



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 074 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 21 MAR. 2017

VISTOS, las solicitudes de los trabajadores Horacio Daniel Eguren Ciurlizza y Alvaro Torrico Huerta, presentadas el 17 de marzo de 2017, mediante las cuales solicitan se les otorgue licencia sin goce de remuneraciones; el Memorándum N° 250-2017-SUNARP/OGRH y el Informe N° 268-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 02-2017-SUNARP/OGRH del 10 de marzo de 2017, se otorgó al trabajador Alvaro Torrico Huerta, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 15 al 21 de marzo de 2017;

Que, por Resolución N° 03-2017-SUNARP/OGRH del 16 de marzo de 2017, se otorgó al trabajador Horacio Daniel Eguren Ciurlizza, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 16 de marzo al 14 de abril de 2017;

Que, por Acuerdo de Mesa Directiva del Congreso de la República de fecha 14 de marzo de 2017, se designó en el cargo de Director General de Administración a Horacio Daniel Eguren Ciurlizza; y, en el cargo de Jefe del Departamento de Logística, a Alvaro Torrico Huerta, a partir del 17 de marzo de 2017;

Que, en virtud del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, son causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedido por el empleador;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, la licencia por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, la misma que está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

debiéndose formalizar su otorgamiento mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, en el caso de órganos desconcentrados;

Que, a través del Memorándum N° 250-2017-SUNARP/OGRH N° 250-2017-SUNARP/OGRH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos ha solicitado que se elaboren los proyectos de actos resolutive para el otorgamiento de licencia sin goce de haber a los señores Horacio Eguren Ciurlizza, y Alvaro Torrico Huerta, verificándose que los mencionados servidores cuentan con más de seis (06) meses de servicios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 268-2017-SUNARP/OGAJ ha opinado, que resulta procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones, a los trabajadores Horacio Daniel Eguren Ciurlizza y Alvaro Torrico Huerta, al haber sido designados como Director General de Administración y Jefe del Departamento de Logística del Congreso de la República, respectivamente;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, y al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgamiento de licencia.

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador Horacio Daniel Eguren Ciurlizza, Abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo de 2017, en el marco del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 2°.- Otorgamiento de licencia.

Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador Alvaro Torrico Huerta, Abogado del Tribunal Registral, con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo de 2017, en el marco del artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo.

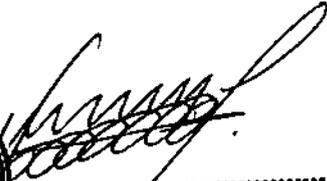
Artículo 3°.- Se deja sin efecto.

Dejar sin efecto las Resoluciones N° 02-2017-SUNARP/OGRH y N° 03-2017-SUNARP/OGRH en virtud de las cuales se otorgaron licencias sin goce de haber



por motivos particulares a los señores Álvaro Torrico Huerta y Horacio Eguren Ciurlizza, a partir de la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp